



Radicado: 68-081-4003-002-2018-00324-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la un tercero presentó cesión del crédito; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la cesión del crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA, este juzgado dispone lo siguiente:

NO ACEPTAR la cesión del crédito efectuada por FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA, correspondiente a las obligaciones demandadas en el presente asunto como quiera que el demandante en el presente asunto es la entidad financiera BANCO DE BOGOTA.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.